MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq.Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

San Antonio, 22 de noviembre de 2016.

ADENDA Nº1/2016
CD Nº06 /2016
LA CONSTRUCCION DE CAMINERO Y PAVIMENTO RIGIDO CON CORDONES DE LADRILLOS EN EL PREDRIO DE LA PLAZA SAN JUAN.
ID 319765

1- *Donde Dice:*
Anexo 1
Ítems 12.
Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta, dicha garantía deberá ser del 5% (cinco por ciento) del total de su oferta, adjunto como anexo 2.

Deberá Decir:
Las ofertas deberán permanecer válidas por 60 días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta, dicha garantía deberá ser del 03% (cinco por ciento) del total de su oferta, adjunto como anexo 2.

2- *Donde Dice:*
Anexo 1
Ítems 17.
f. Capacidad Técnica
1. Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.
2. Declaración Jurada de que están en capacidad para la ejecución de la obra adjudicada en tiempo y forma.

Deberá Decir:
1. Declaración Jurada de que están en capacidad para la ejecución de la obra adjudicada en tiempo y forma.

3- *Donde Dice :*
Anexo 3
Ítems 2
Plazo de construcción de la obra
El Periodo de ejecución de la obra es de 20 (Veinte) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5 (cinco) días posteriores a la solicitud del contratista.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

Deberá Decir:

El Periodo de ejecución de la obra es de 20 (Veinte) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

4- *Donde Dice:*

Contrato. Clausula 9

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Deberá Decir:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.